



República Dominicana
Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
Santo Domingo D. N.

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

martes, 22 de septiembre de 2020

MEPyD-INT-2020-05699

CIRCULAR

A : Ministros, Directores Generales, Autoridades Organismos Autónomos y Descentralizados No Financiero, Empresas Públicas No Financieras e Instituciones de la Seguridad Social.

Asunto : Proceso de Formulación de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI).

Anexos : Lineamientos Proceso Formulación PEI.
Manual Metodológico Formulación PEI.
Políticas Priorizadas Gobierno alineada a la END y ODS.

Distinguidas Autoridades:

Luego de un cordial saludo, el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo les informa que, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública (SNPIP) y su reglamento de aplicación establecido por el Decreto No.493-07, las instituciones públicas deberán abocarse a la formulación de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI). Dicho instrumento forma parte del SNPIP y deberán estar articulados con el Plan Nacional Plurianual del Sector Público. De igual manera debe reflejar su aporte a lo establecido en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END), en los próximos cuatro años, al Plan de Gobierno del Cambio 2020 – 2024, así como los principales compromisos internacionales contraídos por el país.

Como forma de garantizar la calidad, viabilidad y consistencia de estos planes que guiaran el trabajo durante el periodo 2020-2024, ponemos a la disposición de las instituciones públicas los siguientes instrumentos en versión digital:

1. Lineamientos generales para el desarrollo del proceso de elaboración de los PEI, incluyendo las tareas prioritarias para avanzar en el mismo.
2. Manual metodológico para la formulación del PEI.
3. Políticas priorizadas de la presente gestión de gobierno alineada a la END y Objetivos de Desarrollo Sostenible.



República Dominicana
Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
Santo Domingo D. N.

MEPyD-INT-2020-05699

Actualmente, nos encontramos en un proceso de revisión del marco legal del SNPIP, y debido a la situación epidemiológica nacional extendemos el plazo para la entrega del Plan Estratégico Institucional para el mes de febrero de 2021. El personal técnico de la Dirección de Desarrollo Económico y Social de este Ministerio estarán contactando a representantes del área de Planificación y Desarrollo de la institución, para dar seguimiento al desarrollo de este proceso y ofrecer la asistencia técnica requerida.

Con sentimientos de alta estima, se despide.

Atentamente,


Miguel Ceara Hatton
Ministro



MCH/LM/am

Líneas Metodológicas para la Formulación del Plan Estratégico Institucional

Entorno marco del SNPIP

El Sistema Nacional de Planificación, e Inversión Pública (SNPIP) establece los ámbitos e instrumentos de la planificación que a saber son:

Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública	
Niveles / Ámbitos de Planificación	Instrumentos de Planificación
Global	Estrategia Nacional de Desarrollo
	Plan Nacional Plurianual del Sector Público
	Planes Regionales
Sectoriales	Planes Sectoriales
Institucional	Planes Estratégicos y Operativos Institucionales
Territorial	Planes Estratégicos Territoriales

I. Objetivo

Preparar los planes estratégicos institucionales, en base a las prioridades de la presente gestión de gobierno, las políticas definidas por la máxima autoridad de la institución y en las políticas, normas, instructivos, procedimientos y metodologías impartidas por el MEPyD, que servirán de base para la elaboración y actualización del Plan Nacional Plurianual del Sector Público.

II. Base legal

El proceso de planificación estratégica está sustentado en los siguientes instrumentos legales:

- Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) y su reglamento de aplicación aprobado en el decreto 134-14 que establece la visión del país al 2030.
- Ley No. 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública (SNPIP) y su reglamento de aplicación.
- Ley No.496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPYD), hoy en día Ministerio y su reglamento de aplicación.

III. Lineamientos del Proceso de formulación del PEI

3.1 Marco orientador para la formulación del PEI

- a) Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

- b) Programa Gestión de Gobierno del Cambio 2020 - 2024.
- c) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- d) Marco legal que crea la institución y define la misión.
- e) Informe de evaluación del PEI disponible.
- f) Estudios, documentos de políticas, diagnósticos y otros...

3.2 La Unidad Institucional de Planificación y Desarrollo será responsable de la coordinación metodológica del proceso de planificación institucional, sobre la base del Manual Metodológico para la Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y otras normas, instructivos y procedimientos relacionados.

3.3 El contenido mínimo del PEI.

- a) Análisis situacional.
- b) Políticas, programas y proyectos institucionales de mediano plazo.
- c) Perfil de producción institucional y resultados esperados.
- d) Estimación de recursos consistente con el perfil de producción definido.

3.4 Los Planes Estratégicos Institucionales establecerán prioridades, objetivos, metas y requerimientos de recursos de los órganos y organismos del Sector Público para un período de cuatro años, debiendo ser consistentes con la Estrategia de Desarrollo, el Plan Nacional Plurianual del Sector Público y los Planes Estratégicos Sectoriales.

3.5 Las metas, planes, programas y proyectos deben corresponder y estar alineados a los lineamientos de políticas públicas definidos por la Presidencia de la República para el cuatrienio 2020-2024.

3.6 La formulación del PEI se realizará conforme al Manual Metodológico definido por el MEPyD, bajo el enfoque lógico de Cadena de Valor.

3.7 Las instituciones que tienen compromisos en el marco del Pacto Educativo deben identificar e incorporar de forma explícita en sus PEI las acciones encaminadas a lograr dichos compromisos.

3.8 Los aspectos vinculados a proyectos de inversión pública a ser incorporados en el PEI deben ser en consonancia con las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

3.9 Los Planes, Programas y Proyectos formulados e incorporados en el PEI deben estar alineados con los techos financieros y presupuestarios definidos en el Presupuesto Plurianual del Sector Público.

3.10 Marco metodológico para la elaboración del PEI. La formulación de los PEI se realizará conforme a la metodología definida por el MEPyD, de acuerdo con los siguientes componentes:

- a) Análisis situacional: la institución deberá realizar una reflexión alrededor de los resultados que genera o aporta a través de los bienes y servicios que entrega, y a las funciones que le compete según su marco legal, y que contribuyen al logro de los objetivos de la END, siguiendo las preguntas orientadoras establecida en el Manual de PEI, y tomando en consideración la articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la política de género y la territorialización de las intervenciones.

- b) Análisis FODA, identificar las Fortalezas y Debilidades en el ambiente interno; y las Oportunidades y Amenazas en el ambiente externo de la institución, que de acuerdo con un análisis de consistencia se convertirán en potencialidades, desafíos, limitaciones y riesgos para cambiar la realidad actual por una situación deseada, con participación de los diferentes actores de la institución.
- c) Actualización del marco normativo conteniendo: marco legal, misión, visión, valores.
- d) Formulación del marco estratégico donde se definirán los ejes y objetivos estratégicos en base a los cuales se diseñará la cadena de valor institucional: resultados, indicadores, metas, productos estratégicos, supuestos.
- e) Adicionalmente la institución debe definir la estrategia de monitoreo y evaluación del PEI.

IV. Acciones inmediatas

- Al final del mes de septiembre todas las instituciones públicas deben haber llevado a cabo los pasos a y b del lineamiento 3.10 Marco Metodológico.
- A partir del mes de octubre las instituciones deberán desarrollar los siguientes pasos de la metodología, acorde al diagnóstico realizado producto del análisis de situación, el FODA, así como de los objetivos establecidos en la END y las políticas priorizadas en el plan de gobierno.
- El MEdyD realizará el proceso de asistencia técnica a las instituciones durante el proceso de elaboración del PEI, basado en la lógica de cadena de valor público.
- De ser necesario, una vez aprobado el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, los órganos y organismos públicos podrán ajustar sus Planes Estratégicos.

V. El Plan Estratégico Institucional estará basado en la lógica de Cadena de Valor del Sector Público.

